

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

136**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 12 de marzo de 2010, han sido aprobados los padrones fiscales de la tasa de basuras, tasa de entrada de vehículos y reserva de espacios y tasa de aprovechamiento del subsuelo para el ejercicio 2010.

Los interesados podrán interponer reclamaciones durante el plazo reglamentario fijado en la ordenanza general de gestión, inspección y recaudación de tributos de este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El cobro en período voluntario, al amparo de los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Recaudación, y artículo 12.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, será desde el 12 de abril del 2010 al 14 de junio del 2010 y se podrá realizar en la Tesorería Municipal y entidades bancarias colaboradoras entre las fechas anteriormente referenciadas y en los horarios habituales.

Por otro lado, cumpliendo con la información pública el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período de cobro a través de la vía ejecutiva, con el consiguiente recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente y para general conocimiento.

San Lorenzo de El Escorial, a 12 de marzo de 2010.—El alcalde (firmado).

(02/2.930/10)